

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

- 9510** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benza y Santiago de Compostela (V-2167; C-99), provincia de La Coruña.*

Doña Mercedes Louzao Iglesias, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de la Sociedad Mercantil Anónima, denominada «Autos Carballo, Sociedad Anónima» (AU-CASA), y esta Dirección General, con fecha 12 de febrero de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Autos Carballo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—I.124-D (26713).

- 9511** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Buján y diversas localidades de ferias y mercados (V-2630; C-139), provincia de La Coruña.*

Doña Mercedes Louzao Iglesias, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de la Sociedad Mercantil Anónima, denominada «Autos Carballo, Sociedad Anónima» (AU-CASA), y esta Dirección General, con fecha 12 de febrero de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Autos Carballo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 12 de marzo de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—I.125-D (26714).

- 9512** *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea a media tensión a 15/20 KV, con origen en el Centro de transformación «Buriz», y final en el C.T. «Labrada». Línea media tensión, deriva del C.T. «Gía», reforma del C.T. «Vilarino» y redes de baja tensión de Vilarino, con una longitud de 5.544 metros, todos por el Ayuntamiento de Guitiriz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de abril de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.250-2 (25031).

COMUNIDAD VALENCIANA

- 9513** *ORDEN de 16 de abril de 1985, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Docentes no Universitarios por Orden de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y con el fin de atender a las necesidades de personal en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Esta Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, en Centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—El número de plazas que se convoca es de 15, todas ellas en expectativa de ingreso.

La distribución por asignaturas y las reservas correspondientes es la que a continuación se señala:

Asignatura	Reserva interinos y contratados	Libre	Total
Cerámica (modelado y vaciado)	—	1	1
Cerámica (torno y alfarería)	—	1	1
Cerámica (manufactura)	—	1	1
Diseño figurines	—	1	1
Decoración	2	2	4
Fotografía	—	2	2
Dibujo Publicitario	1	1	2
Textiles Artísticos	1	—	1
Cerámica Artística	—	2	2